

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza el uso de Tarjeta de Turismo para viajar a territorio dominicano a los nacionales de los Estados de Eslovenia, Croacia y Aruba.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 270-92 que nombra al Dr. Silvio Sbriz, Director de la División de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 270-92

VISTA la solicitud de fecha 8 de septiembre de 1992, formulada por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Silvio Sbriz, queda designado Director de la División de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar (CEAGANA), en sustitución del Dr. Ignacio Rodríguez Chapini.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 271-92 que otorga exequátur a varios profesionales.